

1. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el cuatro de enero del año en curso, en el cual, la Presidenta Municipal de San Mateo Rio Hondo, Miahuatlán, informa la renuncia del Síndico Municipal y solicita a este Honorable Congreso se realice la revocación del nombramiento del mismo.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

2. Secretaría dice: Copia del escrito recibido en Oficialía Mayor el cuatro de enero del año en curso en el cual, la Regidora de Espectáculos, Vinos y Licores del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, solicita al Auditor Superior del Estado de Oaxaca que inicie con las gestiones correspondientes de auditar a la Administración Pública correspondiente al periodo 2014- 2016, de dicho Municipio.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

3. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el cuatro de enero del año en curso en el cual, los integrantes de la planilla azul y grupo representativo de ciudadanos del Municipio de San Jerónimo Sosola, Etlá, solicitan la suspensión de la entrega de la constancia de mayoría y acreditación ante la Secretaria de Gobierno, como efecto del acuerdo IEEPCO-CG-SIN-219/2016.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

4. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el cuatro de enero del año en curso en el cual, el Presidente Municipal del Municipio de Santiago Minas, Sola de

Vega, remite ejemplar del tercer informe de gobierno municipal de dicho Municipio.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

5. Secretaría dice: Escritos recibidos en Oficialía Mayor, por medio de los cuales las Autoridades de los Municipios de Santa María Texcatitlán, Cuicatlán; San Mateo del Mar, Tehuantepec; San Sebastián Ixcapa, Jamiltepec; Guadalupe de Ramírez, Silacayoapam, San Raymundo Jalpan, Centro; Unión Hidalgo, Juchitán; remiten proyectos de Leyes de Ingresos del ejercicio fiscal 2017.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su atención se turnan a las Comisión Unidas de Presupuesto y Programación y Hacienda.

6. Secretaría dice: Oficio número 149, recibido en Oficialía Mayor el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, en el cual la Sindica Procuradora del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, solicita que se realice Auditoria a la Administración de dicho Municipio.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoria Superior del Estado.

7. Secretaría dice: Copia del escrito recibido en Oficialía Mayor el seis de enero de dos mil diecisiete, en el cual el Presidente Municipal de San Francisco Nuxaño, Nochixtlán, informa al Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Interno del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de la revocación del Síndico Municipal de dicho Ayuntamiento.



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

8. Secretaría dice: Oficio número IEEPCO/SE/034/2017, recibido en Oficialía Mayor el cinco de enero de dos mil diecisiete, en el cual, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple del Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-301/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, calificó como válidas las elecciones de Concejales a los Ayuntamientos de San Pedro Yucunama, Santo Domingo Tonaltepec, San Pablo Macuiltianguis, San Felipe Tejalápam, San Cristóbal Amoltepec, Santa Catarina Zapoquila, Yutanduchi de Guerrero, Santa Lucía Miahuatlán, Santo Tomás Mazaltepec, Santiago Apoala, Santa María Alotepec y Calihualá, mediante asamblea ordinaria, que se rigen por sistemas normativos internos.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y envíese los documentos originales al Archivo General del Congreso para su resguardo correspondiente.

9. Secretaría dice: Oficio número IEEPCO/SE/034/2017, recibido en Oficialía Mayor el cinco de enero de dos mil diecisiete, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple de los siguientes Acuerdos IEEPCO-CG-SNI-302/2016, IEEPCO-CG-SNI-303/2016, IEEPCO-CG-SNI-304/2016, IEEPCO-CG-SNI-305/2016, IEEPCO-CG-SNI-306/2016, IEEPCO-CG-SNI-307/2016, IEEPCO-CG-SNI-308/2016, IEEPCO-CG-SNI-310/2016, IEEPCO-CG-SNI-311/2016, IEEPCO-CG-SNI-312/2016, IEEPCO-CG-SNI-313/2016, IEEPCO-CG-SNI-314/2016, IEEPCO-CG-SNI-315/2016, IEEPCO-CG-SNI-316/2016, IEEPCO-CG-SNI-317/2016, IEEPCO-CG-SNI-318/2016, IEEPCO-CG-SNI-321/2016, IEEPCO-CG-SNI-322/2016 y IEEPCO-CG-SNI-323/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca,

calificó como válidas las elecciones de Concejales de los Ayuntamientos de Cosoltepec, San Bartolo Coyotepec, San José Ayuquila, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Pablo Coatlán, San Simón Zahuatlán, Santiago Camotlán, San Mateos Piñas, Santo Domingo de Morelos, Santa María Camotlán, Chiquihuitlán de Benito Juárez, San José del Progreso, San Pablo Etla, Coicoyán de las Flores, Santa María Guelacé, San Luis Amatlán, Ayoquezco de Aldama, Santa Ana Cuahitémoc y San Pedro Ocopetatillo.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y envíese los documentos originales al Archivo General del Congreso para su resguardo correspondiente.

10. Secretaría dice: Oficio número IEEPCO/SE/034/2017, recibido en Oficialía Mayor el cinco de enero de dos mil diecisiete, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple de los siguientes Acuerdos IEEPCO-CG-SNI-309/2016, IEEPCO-CG-SNI-319/2016, IEEPCO-CG-SNI-320/2016, IEEPCO-CG-SNI-324/2016 y IEEPCO-CG-SNI-325/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, calificó como no válidas las elecciones de Concejales de los Ayuntamientos de Nejapa de Madero, Totontepec Villa de Morelos, Ixtlán de Juárez, San Juan Juquila Mixes y San Francisco Lachigoló.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

11. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el seis de enero del año en curso, por medio del cual el Presidente Municipal de Santiago Niltepec, Juchitán; remite Avances de la Cuenta Pública correspondientes al primero y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

12. Secretaría dice: Oficio número 1711/2016, recibido en Oficialía Mayor el cinco de enero del año en curso, en el cual el Presidente y Síndico Municipal de Ixtlán de Juárez, Ixtlán; solicitan se les informe el estado que guarda el expediente de inicio de procedimientos administrativo en contra de dicho Ayuntamiento, derivado de la Auditoría número OAX/PROLOGYCA-IXTLÁN/14, así como también solicitan se remitan copias simples del expediente que se integró en la Comisión Permanente Instructora.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente Instructora.

13. Secretaría dice: Oficio número MSBM/002/01/2017 recibido en Oficialía Mayor el cinco de enero de dos mil diecisiete, en el cual el Presidente, el Síndico, la Regidora de Hacienda y la Regidora de Educación de San Bernardo Mixtepec, Zimatlán, informan que la regidora de obras propietaria no se ha presentado al Municipio a pesar de haber sido convocada.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

14. Secretaría dice: Oficio número MSJL/016/2017 recibido en Oficialía Mayor el cinco de enero de dos mil diecisiete, en el cual el Presidente Municipal de San Juan Lalana, Choapam, remite acreditación de los concejales de dicho municipio, así como del secretario y tesorero municipal

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Gobernación.

15. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, en el cual el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, remite argumentos que justifican el incremento presupuestario al Plan Presupuestal 2017 de dicho Instituto.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

16. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el cinco de enero de dos mil diecisiete, en el cual, el C. José Walter Rosales Carrillo, presenta escritos referentes al del Proyecto de Ley Estatal para Regulación de Instituciones Financieras de Crédito y Ahorro, para su revisión, corrección, autorización y publicación del mismo.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su atención se turna a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración de Justicia y de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular.

17. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el seis de enero de dos mil diecisiete, en el cual, los CC. Raúl Maldonado, Mendoza, Adelfo Borja Cortez, Gregorio Ramírez Aguilar y Ana María Nuricumbo Linares, solicitan la instauración de la Celebración Anual del Día de las Lenguas Indígenas de Oaxaca con el Encuentro Nacional de Oradores y Declamadores en Lenguas Indígenas.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su atención se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para ser agregado al expediente 20/2015 de la LXII Legislatura.

18. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el nueve de enero del año en curso, en el cual los Representantes de los ahorradores Región Mixteca, solicitan a este Honorable Congreso la aprobación de una partida especial al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, para devolver los ahorros a los afectados.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su atención turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

19. Secretaría dice: Escritos recibido en Oficialía Mayor en los cuales las Autoridades de los Municipios de Teotongo, Teposcolula; San Francisco Cahuacua, Sola de Vega; San Lorenzo Texmelucan, Ejutla; Villa de Tututepec, San Pedro Mixtepec; remiten informes de avance de la cuenta pública municipal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para ser agregados a sus expedientes correspondientes.

20. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el nueve de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Andrés Zautla, Etlá, informa de la licencia por más de ciento veinte días de la Regidora de Obras Públicas y Desarrollo Agropecuario de dicho Ayuntamiento.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Gobernación.

21. Secretaría dice: Copia del escrito recibido en Oficialía Mayor el diez de enero del año en curso, en el cual el Cabildo del Municipio de San Sebastián Tutla, Centro, solicitan al Secretario General de Gobierno la realización del proceso de entrega recepción.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Gobernación.

22. Secretaría dice: Escrito recibido en Oficialía Mayor el diez de enero del año en curso, en el cual el Tesorero Municipal de San Lorenzo Texmelúcan, Ejutla, remite acreditación de las nuevas autoridades de dicho Municipio.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Gobernación.

23. Secretaría dice: Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-A/1467/2016, relativo al expediente 342/IQD-A/2016, recibido en Oficialía Mayor el diez de enero del año en curso, en el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental remite original del oficio número TCAC/4^ASU/2905/2016, por medio del cual notifica de la audiencia de conciliación de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis y acuerdo de siete de diciembre, y se requiere el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del Presidente, Sindica Hacendaria, Sindica Procuradora, Tesorera Municipal, Director de Seguridad Publica, Subdirector de Tránsito y Vialidad Municipal y Jefe de Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Instructora.

24. Secretaría dice: Oficio número SCTG/SRT/DRSP/3722/2016, relativo al expediente número 191/IQD-B/2016, recibido en Oficialía Mayor el diez de enero del año en curso, mediante el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite expediente

original derivado de diversas probables faltas administrativas cometidas por las autoridades municipales de San José Xochixtlán, San Martín Intuyoso, Tlaxiaco.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Instructora.

25. Secretaría dice: Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3758/2016, relativo al expediente número 212/IQD-B/2016, recibido en Oficialía Mayor el diez de enero del año en curso, mediante el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite expediente original relativo a la petición ciudadana por el abuso de autoridad del Municipio de Juchitán de Zaragoza.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Instructora.

26. Secretaría dice: Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-B/3760/2016, relativo al expediente número 211/IQD-B/2016, recibido en Oficialía Mayor el diez de enero del año en curso, mediante el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite escrito por el cual el Agente de Policía, Suplente, Secretario y Tesorero de la Agencia San Isidro Catano, Magdalena Apazco, Etlá; solicitan al Secretario de Vialidad y Transporte en el Estado de Oaxaca, no autorizar concesiones de taxis de dicha Agencia.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte.

27. Secretaría dice: Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-'A'/1462/2016, relativo al expediente número 331/IQD/'A'/2016, recibido en Oficialía Mayor el diez de

enero del año en curso, mediante el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite bitácora número 44 correspondiente a la queja presentada en contra de los Servidores Públicos de Santa María Huatulco.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Instructora.

28. Secretaría dice: Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IQD-'A'/1463/2016, relativo al expediente número 337/IQD/'A'/2016, recibido en Oficialía Mayor el diez de enero del año en curso, mediante el cual el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, hace del conocimiento de esta Soberanía presuntas faltas administrativas cometidas en el ejercicio de sus funciones por servidores públicos del Municipio de San Lucas Zoquiapan, Teotitlán de Flores.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Instructora.

29. Secretaría dice: Oficio número SCTG/SRT/DRSP/IRPC/713/2016, relativo al expediente número 53/IRPC/2016, recibido en Oficialía Mayor el diez de enero del año en curso, mediante el cual el Jefe de Departamento de Inconformidades y Responsabilidades de Proveedores y Contratistas, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, remite oficio mediante el cual el Presidente Municipal de San Pedro Mártir Quiéchapá, Yautepec, solicita se verifiquen y fiscalicen el destino y aplicación de los recursos públicos que se recibieron del Programa Vivienda Digna por parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así mismo se inhabilite al ciudadano ÁNGEL LORENZO GONZÁLEZ ESPERÓN, quien es la persona física que se contrató para la realización de la obra antes indicada.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Instructora.

30. Secretaría dice: Oficio número 008/2017, recibido en Oficialía Mayor el diez de enero del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa María Yalina, Villa Alta, remite acta circunstanciada, lista de testigos presenciales y copias de credenciales de votar en relación con el proceso de Entrega – Recepción Municipal.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Gobernación.

31. Secretaría dice: Oficio número IEEPCO/SE/117/2017, recibido en Oficialía Mayor el diez de enero del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple del Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-326/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, calificó como válidas las elecciones de Concejales a los Ayuntamientos de San Andrés Lagunas, Guelatao de Juárez, San Miguel Chichahua, San Mateo Sindihui y San Agustín Etla, mediante asamblea ordinaria, que se rigen por sistemas normativos internos.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y envíese los documentos originales al Archivo General del Congreso para su resguardo correspondiente.

32. Secretaría dice: Oficio número IEEPCO/SE/117/2017, recibido en Oficialía Mayor el diez de enero del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple de los siguientes Acuerdos IEEPCO-CG-SNI-327/2016, IEEPCO-CG-SNI-329/2016, IEEPCO-

CG-SNI-330/2016, IEEPCO-CG-SNI-331/2016, IEEPCO-CG-SIN-333/2016, IEEPCO-CG-SNI-334/2016, IEEPCO-CG-SNI-336/2016, IEEPCO-CG-SNI-337/2016, IEEPCO-CG-SNI-338/2016, IEEPCO-CG-SNI-339/2016, IEEPCO-CG-SNI-340/2016, IEEPCO-CG-SNI-341/2016 y IEEPCO-CG-SNI-342/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, calificó como válidas las elecciones de Concejales de los Ayuntamientos de Nazareno Etla, San Juan Comaltepec, Santa Cruz Acatepec, Sitio de Xitlapehua, Santiago Apostol, San Miguel Tlacotepec, Mazatlán Villa de Flores, San Miguel Tenango, San Esteban Atatlahuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Lucas Quiavini, San Mateo Peñasco, San Miguel el Grande.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y envíese los documentos originales al Archivo General del Congreso para su resguardo correspondiente.

33. Secretaría dice: Oficio número IEEPCO/SE/117/2017, recibido en Oficialía Mayor el diez de enero de dos mil diecisiete, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple de los siguientes Acuerdos IEEPCO-CG-SNI-328/2016, IEEPCO-CG-SNI-332/2016, IEEPCO-CG-SNI-335/2016 y IEEPCO-CG-SNI-343/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, calificó como no válidas las elecciones de Concejales de los Ayuntamientos de San Antonio Tepetlapa, Tepelmeme Villa de Morelos, Santa María Quiegolani, San Carlos Yautepec.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

34. Secretaría dice: Oficio número IEEPCO/SE/118/2017, recibido en Oficialía Mayor el diez de enero de dos mil diecisiete, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto

Estatad Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple del Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-349/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, determina la preposición del procedimiento electoral llevado a cabo en el Municipio de Santiago Atitlán, así mismo emite un respetuosa recomendación a la cabecera municipal de Santiago Atitlán, así como a las comunidades de Estancia de Morelos, El Rodeo y el Calvario para que revisen sus reglas electorales.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

35. Secretaría dice: Oficio número IEEPCO/SE/118/2017, recibido en Oficialía Mayor el diez de enero de dos mil diecisiete, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple del Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-355/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, califica como jurídicamente no válida la elección de Concejales del Ayuntamiento de Ánimas Trujano.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

36. Secretaría dice: Oficio número IEEPCO/SE/118/2017, recibido en Oficialía Mayor el diez de enero del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple del Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-351/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, calificó como válida la elección extraordinaria de Concejales del Ayuntamiento de San Teotitlán del Valle.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y envíese los documentos originales al Archivo General del Congreso para su resguardo correspondiente.

37. Secretaría dice: Oficio número IEEPCO/SE/118/2017, recibido en Oficialía Mayor el diez de enero del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple de los siguientes Acuerdos IEEPCO-CG-SNI-344/2016, IEEPCO-CG-SNI-345/2016, IEEPCO-CG-SNI-346/2016, IEEPCO-CG-SNI-347/2016, IEEPCO-CG-SIN-348/2016, IEEPCO-CG-SNI-350/2016, IEEPCO-CG-SNI-352/2016, IEEPCO-CG-SNI-353/2016 y IEEPCO-CG-SNI-354/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, calificó como válidas las elecciones de Concejales de los Ayuntamientos de San Antonio Nanahuatipam, San Jerónimo Tecotli, San Juan de los Cués, San Mateo del Mar, Santa María Ozolotepec, Teococuilco de Marcos Pérez, Santa María Apazco, Santa María Temaxcaltepec y Santiago Textitlan.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y envíese los documentos originales al Archivo General del Congreso para su resguardo correspondiente.

38. Secretaría dice: Oficio número IEEPCO/SE/120/2017, recibido en Oficialía Mayor el diez de enero de dos mil diecisiete, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple del Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-356/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, declara que no se realizó la elección de concejales a los Ayuntamientos de San Juan Bautista Guelache, Santa María Ecatepec, Santo Domingo Ixcatlán, San Pedro Topiltepec, Concepción Pápalo.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

39. Secretaría dice: Oficio número IEPCO/SE/120/2017, recibido en Oficialía Mayor el diez de enero de dos mil diecisiete, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple de los Acuerdos IEPCO-CG-SNI-362/2016 y IEPCO-CG-SNI-363/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, califica como jurídicamente no válidas las elecciones de Concejales de los Ayuntamientos de Santa Catarina Lachatao y Santa María Sola.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación.

40. Secretaría dice: Oficio número IEPCO/SE/120/2017, recibido en Oficialía Mayor el diez de enero del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copia simple de los siguientes Acuerdos IEPCO-CG-SNI-357/2016, IEPCO-CG-SNI-359/2016, IEPCO-CG-SNI-358/2016, IEPCO-CG-SNI-360/2016, IEPCO-CG-SNI-361/2016, IEPCO-CG-SNI-364/2016, IEPCO-CG-SNI-365/2016, IEPCO-CG-SNI-366/2016, IEPCO-CG-SNI-367/2016, IEPCO-CG-SNI-368/2016, IEPCO-CG-SNI-369/2016, IEPCO-CG-SNI-370/2016 y IEPCO-CG-SNI-371/2016, en el cual el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, calificó como válidas las elecciones de Concejales de los Ayuntamientos de Capulálpam de Méndez, San Martín Toxpalan, San Juan Teposcoula, San Miguel Mixtepec, San Sebastián Río Hondo, Villa de Chilapa de Díaz, San Bartolo Soyaltepec, San Francisco Lachigoló, San Juan Bautista Atlatlahuca, Santiago Choápam, San Juan Juquila Mixes, Nejapa de Madero, Reyes ETLA.



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS: Se acusa recibo, para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y envíese los documentos originales al Archivo General del Congreso para su resguardo correspondiente.

